



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2022-0450
AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la imposibilidad que se ha presentado para hacer efectiva la citación de notificación a los demandados dentro del presente proceso, además que el apoderado de la parte demandante lo solicita manifestando bajo la gravedad de juramento no conocer el domicilio donde se pueda hacer efectiva la notificación, se ordena **EMPLAZAR** a los señores DIEGO ARLEY y FRANK ALEJANDRO TAPAS HURTADO conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, dado que se encuentra ausente y no se conoce su paradero. La publicación del edicto se hará en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022. Se libra edicto

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez